ADENDA Nº 3 AL CONTRATO N° 34/2022
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID N° 418.967

La **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, representada por su presidente, el **SENADOR SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.054.280, como la **CONTRATANTE** y la firma **SENSICRED S.A.**, con R.U.C. Nº 80032508-7, domiciliada en la calle Magallanes Nº 915, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. LETICIA ALVARENGA DE CENTURIÓN**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.590.479, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**; de común acuerdo convienen en suscribir la Adenda N° 3 al Contrato N° 34/2022 de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"**, en los siguientes términos:

PRIMERA. Se establece la ampliación de vigencia del Contrato N° 34/2022, suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 32/2022 – ID N° 418.967 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA. Se establece la ampliación de monto del Contrato N° 34/2022, suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 32/2022 – ID N° 418.967 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", por la suma total de **Gs. 37.000.000.- (guaraníes treinta y siete millones)**, incluidos los tributos y gravámenes correspondientes.

TERCERA. El Contratista se obliga a la presentación del endoso de ampliación de monto y del plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento instrumentada mediante póliza de seguro, con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato permanecen invariables.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 30 de abril de 2024.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

LETICIA A. DE CENTURIÓN
PROVEEDOR/CONTRATISTA